



REGLAMENTO DE LOS RECONOCIMIENTOS QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS A.C. "LA AMVEC"

CAPITULO I DE LA DENOMINACIÓN

Artículo 1. Para efecto del presente reglamento se entenderá por la Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos A. C "LA AMVEC"

CAPITULO II RECONOCIMIENTOS DE LA AMVEC

Artículo 2. En Artículo 50 de los Estatutos de LA AMVEC instituye los siguientes reconocimientos:

a) *Anual Jabalí Dorado* como una distinción especial que se otorga a socios de reconocido prestigio a nivel nacional. Las propuestas deberán ser enviadas por escrito por los comités regionales de la AMVEC o por solicitud de 20 socios activos.

El *jabalí plateado* es una distinción que se otorga en los comités regionales para profesionistas distinguidos en esa región. Los socios reconocidos con dicha distinción, podrán ser propuestos posteriormente como candidatos al premio jabali dorado.

b) *Sus scrofa*. Es un premio que se otorga a socios que hayan obtenido los mejores trabajos orales y carteles durante el congreso. Estos trabajos serán calificados por el comité científico. Los resultados para la entrega de éste reconocimiento será efectuado durante la cena de gala.

c) Premio a mejor tesis de licenciatura, a alumnos que hayan presentado su trabajo oral en la sección especial para tesis durante el congreso. Estos serán calificados por un ex presidente y el comité científico y entregados en la cena de gala.

d) Homenaje al profesionista distinguido, cuyo nombre será otorgado como referencia al siguiente congreso, será designado a propuesta del consejo directivo y en aprobación del consejo de expresidentes y se dará a conocer al Consejo Consultivo y a la Asamblea.

Artículo 3. En el artículo 51 de los Estatutos de LA AMVEC establece que el Consejo Directivo podrá instituir premios o reconocimientos especiales de acuerdo con el Consejo Consultivo y el Comité Científico para trabajos presentados durante el Congreso Anual. Las reglas para esos premios serán dadas a conocer en la convocatoria de dicho evento.



CAPITULO III DEL RECONOCIMIENTO JABALÍ DORADO

Artículo 4. Para el reconocimiento del Jabalí Dorado se deberá tomar en cuenta:

- a) El Consejo Directivo elaborará la convocatoria para el Reconocimiento anual del Jabalí Dorado.
- b) La convocatoria se publicará por lo menos 60 días naturales en los diversos medios digitales vigentes.
- c) Las propuestas se deberán enviar siguiendo los lineamientos de la convocatoria anual vigente.
- d) El Consejo Directivo remitirá las propuestas al Consejo de Expresidentes según lo establece el Capítulo V del Reglamento de los Expresidentes.
- e) Los dictámenes son irrevocables.
- f) El Presidente de LA AMVEC le dará a conocer al galardonado(a) (s) por lo menos 30 días antes de Congreso Anual.
- g) Durante la cena de clausura se entregará la constancia y el jabalí dorado a los galardonados (as).
- h) En el caso de no recibir propuestas por los asociados, el Consejo de Expresidentes podrá reconocer a un asociado distinguido o declararlo desierto.

CAPITULO IV DEL RECONOCIMIENTO SUS SCROFA.

Artículo 5. Para el reconocimiento del Sus Scrofa se deberá tomar en cuenta:

- a) El Consejo Directivo en colaboración del coordinador científico elaborará la convocatoria para la participación de los trabajos libres que se presentarán en el congreso anual.
- b) La convocatoria se publicará en noviembre del año anterior al congreso anual en los diversos medios digitales vigentes.
- c) Las categorías, así como el tipo de reconocimiento dependerá de lo señalado en la convocatoria.
- d) Los trabajos se recibirán por medios electrónicos vigentes y todos durante su presentación serán evaluados por los asociados designados para dicho fin de no presentarse durante la fecha y hora asignado, será excluido su participación para el presente reconocimiento.
- e) El dictamen es irrevocable
- g) El reconocimiento se dará a conocer durante la cena del congreso anual.
- h) Los reconocimientos son por categorías, por lo que un asociado puede recibir más de uno en cada convocatoria.
- i) De no existir trabajos o dictamen favorable por parte de los asociados asignados para la evaluación, se puede declarar desierto el o los reconocimientos.



CAPITULO V
PREMIO A MEJOR TESIS DE LICENCIATURA.

Artículo 6. Para el reconocimiento a la mejor tesis de licenciatura se deberá tomar en cuenta:

- a) El Consejo Directivo en colaboración del coordinador científico incluirá en la convocatoria para la participación de los trabajos libres la categoría "Tesis de Licenciatura" que se presentarán en el congreso anual.
- b) La convocatoria se publicará en noviembre del año anterior al congreso anual en los diversos medios digitales vigentes.
- c) Los trabajos se recibirán por medios electrónicos vigentes y todos durante su presentación serán evaluados por los asociados designados para dicho fin, de no presentarse durante la fecha y hora asignado, será excluido su participación para el presente reconocimiento.
- d) El dictamen es irrevocable.
- e) El reconocimiento se dará a conocer durante la cena del congreso anual.
- f) De no existir trabajos o dictamen favorable por parte de los asociados asignados para la evaluación, se puede declarar desierto el reconocimiento.

CAPITULO VI
TRANSITORIOS

Artículo Transitorio único. A la publicación del presente reglamento, se establece que se reconocen los reconocimientos establecidos en el Estatuto de LA AMVEC y que fueron otorgados por Consejos Directivos anteriores.

